

## Diversas Modificaciones en Materia de Comercio Exterior

### ***Primera modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior RCGMCE y sus anexos 1, 10, 14, 18, 19, 21, 22, 25, publicada el 27 de junio de 2007***

Se establece como requisito para la autorización y continuidad del padrón general de importadores contar con la Firma Electrónica Avanzada (FEA). En el caso del padrón sectorial, se aclara que aquellas compañías que cuenten ya con tres padrones, podrán solicitar alguno adicional con el aval de diversas cámaras o asociaciones relacionadas.

Se elimina el beneficio de inscripción al registro de empresas certificadas a proveedores de empresas que fabriquen bienes del sector eléctrico y electrónico.

Los anexos se modifican para incluir los cambios de PITEX y Maquila a IMMEX.

Se deroga el formato llamado "Listado de pedimentos y/o facturas en consolidación de carga", para dar paso al campo dentro del pedimento consolidado llamado "Relación de documentos", publicando su instructivo de llenado.

Se aclara que en el reporte de exportaciones de operaciones de submanufactura o submaquila, se deberá indicar la proporción de bienes exportados, los cuales según la regla 5.2.4, podrán gozar del beneficio de la tasa de 0% de IVA.

Se adicionan las aduanas de Monterrey, sección de Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo" y la aduana de Toluca, al listado de aduanas en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado.

Se modifican / adicionan datos de identificación individual de mercancías listados en el anexo 18.

Se agregan diversas aduanas al anexo 21 correspondiente a "Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías".

Dentro del anexo 22 correspondiente al "Instructivo de llenado del pedimento", se modifican y adicionan diversas claves contenidas en sus apéndices.

### ***Cuarto Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de (IMMEX)***

En el Diario Oficial de la Federación publicado el día 28 de junio de 2007 se publicó el Cuarto acuerdo por el que se dan a conocer los números de Programas para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de servicios de Exportación (IMMEX), que entrará en vigor a partir del 9 de julio de 2007.

Dichos números deberán ser utilizados por los titulares de los Programas para realizar operaciones de manufactura según les correspondan, en todos los trámites que realicen ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal relacionados con operaciones de comercio exterior.

***Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos y programas de fomento exterior, así como la correlación del artículo primero de la Ley General del Impuesto de Importación (TIGIE 2002-2007).***

En el Diario Oficial de la Federación publicado el día 28 de junio de 2007 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos y programas de comercio exterior, así como la tabla de correlación TIGIE 2002-TIGIE 2007.

Se publica una correlación de las fracciones arancelarias vigentes hasta el 30 de junio de 2007, y aquellas vigentes a partir del 1 de julio del 2007.

Se enlistan todos aquellos acuerdos por los que se dan a conocer diversos cupos, mismos que continuarán vigentes en los términos en los que fueron publicados, indicando que las fracciones arancelarias contenidas dentro de los mismos permanecerán sin cambio a raíz de la TIGIE 2007.

Se indican los acuerdos que dan a conocer diversos cupos al amparo de aranceles-cupo de conformidad con la TIGIE-2002, estableciendo que los mismos se entenderán referidos a los aranceles cupo que se establezcan conforme a la TIGIE-2007.

Asimismo se establecen los acuerdos que dan a conocer diversos cupos al amparo de aranceles-cupo de conformidad con la TIGIE-2002, derivados de los acuerdos y tratados de los que México es parte que serán publicados nuevamente por la Secretaría de Economía.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía actualizará la información dentro del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX), y realizará el intercambio de información con la Administración General de Aduanas del SAT; correspondiente a las fracciones arancelarias autorizadas a las empresas que operen al amparo de los programas IMMEX, Programa de Promoción Sectorial (PROSEC), entre otros.

Para diversos trámites ante la Secretaría de Economía, se indican las fechas a partir de las cuales se deberán utilizar las fracciones arancelarias que correspondan a la TIGIE -2007.

Finalmente se indican los ordenamientos o acuerdos que continuarán vigentes en los términos en los que fueron publicados, hasta en tanto no se publiquen nuevas versiones en el DOF.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactar a nuestros especialistas de Comercio Exterior, asimismo, aprovechamos para invitarlo a que visite nuestra página web, la cual contiene material de interés relacionado con diversos tópicos fiscales.